



ADENDUM N° 2

CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y OPERATIVA ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIA NUEVE, UNO, UNO (911); PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONTRATACIONES EMERGENCIA COVID-19, ADSCRITO AL PROGRAMA PRESIDENCIAL DE EMPLEO CON CHAMBA VIVÍS MEJOR.

Nosotros, MIGUEL ENRIQUE MORAZAN CALLEJAS, mayor de edad, hondureño y del domicilio de la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con tarjeta de identidad No. 0801-1970-00171, Delegado Presidencial del Programa Presidencial Con Chamba Vivís Mejor, según acuerdo de Nombramiento No. 110-2014, de fecha 20 de febrero del 2014, quien actuará en nombre de La Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social para el conocimiento y decisión de los Convenios de Asistencia Técnica en virtud de la ejecución del Programa Presidencial Con Chamba Vivís Mejor, conforme al Acuerdo de Delegación No. STSS-154-2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 30 de noviembre del año 2018, en adelante LA STSS; LISANDRO ROSALES BANEGAS, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, hondureño y de este domicilio de la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, y con tarjeta de identidad No. 0801-1969-09300, actuando en su condición de Ministro Director Nacional de la Dirección Nacional del Sistema Nacional de Emergencia Nueve, Uno, Uno (911) nombrado mediante Acuerdo No. 117-2018 de fecha diecinueve (19) de marzo del año 2018, en adelante 911; hemos acordado suscribir el presente ADENDUM Nº2 AL ADENDUM DEL CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y OPERATIVA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONTRATACIONES EMERGENCIA COVID-19 ADSCRITO AL PROGRAMA PRESIDENCIAL DE EMPLEO CON CHAMBA VIVÍS MEJOR, en adelante "PROGRAMA", bajo los términos y estipulaciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: JUSTIFICACIÓN.

El presente Adendum tiene como finalidad modificar la Vigencia del Convenio para continuar ejecutando el Proyecto Contrataciones Emergencia COVID-19 Adscrito al Programa Presidencial de Empleo Con Chamba Vivís Mejor en base a la nueva asignación presupuestaria para el año 2021 mediante Circular emitida por la Secretaria de Coordinación General de Gobierno N° CGG-GS-003-2021 de fecha 26 de marzo de 2021.

CLAUSULA SEGUNDA:

Se modifica la Cláusula SEGUNDA del Adendum al Convenio, misma que a partir de la fecha de suscripción del Presente, se leerá de la siguiente manera: CLAUSULA SEPTIMA:









VIGENCIA Y TERMINACIÓN DEL CONVENIO: La duración del presente Convenio será efectiva a partir de la fecha de suscripción hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021) o hasta que los fondos asignados al Proyecto sean ejecutados en su totalidad.

Son causas de terminación del presente Convenio:

- a. El incumplimiento total o parcial de alguna de las clausulas establecidas en este Convenio.
- La extinción de la causa que originó las contrataciones solicitadas (Emergencia Sanitaria Nacional COVID-19).
- c. Por mutuo acuerdo entre las partes.
- d. Caso Fortuito o Fuerza Mayor.
- e. Cualquier otra que las partes acuerden entre sí.

CLAUSULA TERCERA:

Quedan vigentes las demás Cláusulas del Convenio suscrito el veinticinco (25) de mayo del año 2020.

En Fe de lo anterior se firma el presente Adendum al Convenio de Asistencia Técnica y Operativa para la Ejecución del Proyecto Contrataciones Emergencia COVID-19, Adscrito al Programa Presidencial de Empleo Con Chamba Vivís Mejor, en dos ejemplares originales en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán a los veintinueve (29) días del mes de marzo del año 2021.

MIGUEL ENRIQUE MORAZ

PROGRAMA CON CHAMBA VIVIS

LISANDRO ROSALES BANEGAS MINISTRO DIRECTOR

SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIAS 911